

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 17 de Abril de 1941

NUMERO 8493

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 49 de 18 de Marzo de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto 50 de 19 de Marzo de 1941, por el cual se dicta una prohibición.
Decreto 51 de 24 de Marzo de 1941, por el cual se hacen tres nombramientos.
Decreto 52 de 24 de Marzo de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto 53 de 25 de Marzo de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 54 de 26 de Marzo de 1941, por el cual se nombra el personal del Juzgado de Tránsito del Distrito de Panamá.
Decreto 55 de 29 de Marzo de 1941, por el cual se nombra Juez de Policía Nocturna del Distrito de Panamá y los empleados subalternos del mismo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 39 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la pa-

tente de navegación del vapor "Llanos".
Resolución 40 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "Canal".
Resolución 41 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "Clifford".
Resolución 42 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "Estero".
Resolución 43 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela patente de navegación del vapor "Mifalores".
Resolución 46 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "Panamanian".
Resolución 47 de 27 de Marzo de 1941, por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "San Antonio".
Resolución 48 de 27 de Marzo de 1941 por la cual se cancela la patente de navegación del vapor "W. M. Tupper".

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 49 DE 1941
(DE 18 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional recaído en el señor Ezequiel Díaz D.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

PROHIBICION

DECRETO NUMERO 50 DE 1941
(DE 19 DE MARZO)

por el cual se prohíbe el uso de claves particulares en los mensajes que cursan por las líneas telegráficas nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha, queda prohibido recibir y dar curso por las líneas telegráficas nacionales a mensajes escritos en claves particulares.

Parágrafo: Para dar facilidades a las operaciones comerciales, se autoriza a las oficinas telegráficas para recibir y dar curso a mensajes

que utilicen las claves A B C, 5ª edición mejorada, o Bentley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 51 DE 1941
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se nombran tres oficiales de 4ª categoría en el Registro Público.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Oficiales de 4ª categoría en el Registro Público al señor Armando Ocaña y a las señoritas Carmen Cuvillier y Micaela Martín.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 52 DE 1941
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Oficina Central de Telecomunicaciones de la ciudad de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º: Se hacen los siguientes nombra-

mientos en el Ramo de Telecomunicaciones:

Cristóbal Martínez, Contralor de Líneas B.	120.00
Antonio Díaz C., Inspector Seccional	120.00
Rutilla Smith, Telegrafista Supervisora	90.00
Rogelia Correa, Telegrafista Principal	75.00
Rosa Briceño, Estenógrafa de 2ª categoría	75.00
Hilda Cauthier, Recibidora	60.00
Rita Tulia Adames, Recibidora	60.00
Rosalba Ramos, Telegrafista de 1ª	60.00
Francisca Melo, Telegrafista de 1ª	60.00
Pastora Peralta, Telegrafista de 1ª	60.00
Ana Matías, Telegrafista de 1ª	60.00
Hermín de Gaayeski, Telegrafista de 1ª	60.00
Josefina Caro, Telegrafista de 1ª	60.00
Elvia Henríquez, Telegrafista de 1ª	60.00
Pastora Picota, Telegrafista de 1ª	60.00
Rosa Cataño, Telegrafista de 1ª	60.00
Benigna B. de Jiménez, Telegrafista de 2ª	55.00
Hersilia Torres, Telegrafista de 2ª	55.00
Eloisa Sandoval, Telegrafista de 2ª	55.00
Ceferino Pérez, Telegrafista de 2ª	55.00
Ana de Bech, Telegrafista de 2ª	55.00
Atilia de Harrod, Telegrafista de 3ª A	50.00
Rafael Alcedo, Telegrafista de 3ª A	50.00
Ana M. A. de Vergara, Telegrafista de 3ª A	50.00
Mercedes Núñez, Telegrafista de 3ª A	50.00
Melania de Guevara, Telegrafista de 3ª A	50.00
Julio Díaz Osorio, Telegrafista de 3ª A	50.00
Isabel Ascárraga, Telegrafista de 3ª A	50.00
Flor de María Yanis, Telegrafista de 3ª A	50.00
Magdalena Hernández, Telegrafista de 3ª A	50.00
Luz C. Robles, Telegrafista de 3ª A	50.00
Ana Teresa Arosemena, Telegrafista de 3ª A	50.00
Eulalio Villarreal, Telegrafista de 3ª A	50.00
María de los S. Batista, Telegrafista de 3ª A	50.00
Bonifacia de Obón, Telegrafista de 3ª A	50.00
Elvira E. Moriones, Telegrafista de 3ª A	50.00
Raquel Fernández, Telegrafista de 3ª A	50.00
Beatriz Martínez, Telegrafista de 3ª A	50.00
Generoso Bugarín, Telegrafista de 3ª B	45.00
Josefina María Cortés, Telegrafista de 3ª B	45.00
Juan A. Sánchez, Mensajero de 1ª	45.00
Florencio Sánchez, Mensajero de 1ª	45.00
Carlos Vergara, Mensajero de 1ª	45.00
Bernabé Sánchez, Mensajero de 1ª	45.00
Jesús Santos, Mensajero de 1ª	45.00
Horacio Bristán, Mensajero de 1ª	45.00
Víctor M. Montero, Mensajero de 1ª	45.00
Sergio Castillo, Mensajero de 1ª	45.00
Manuel Lasso, Mensajero de 1ª	45.00
Luis Ernesto Vega, Mensajero de 1ª	45.00
Noel Santiago, Guarda-Línea de 1ª	45.00
Roberto González, Guarda-Línea de 1ª	45.00

Artículo 2º Estos nombramientos quedan su-

jetos a los traslados que fueren necesarios a juicio del Inspector General de Telecomunicaciones, previa consulta al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 53 DE 1941 (DE 25 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ricaurte Isaza Capitán del Cuerpo de Policía Nacional. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 54 DE 1941 (DE 26 DE MARZO)

por el cual se nombra el personal del Juzgado de Tránsito del distrito de Panamá.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Se nombra al Ldo. Guillermo Zurita, Juez de Tránsito del distrito de Panamá, por lo que falta del actual período, con la asignación mensual de Bs. 175.00.

Artículo 2º. Se nombra al señor Julio C. Arjoan Secretario del Juzgado de Tránsito de Panamá, por lo que falta del actual período, con la asignación mensual de Bs. 100.00.

Artículo 3º. Se nombra al señor Santos Cañizales portero del mismo juzgado, con la asignación de Bs. 35.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 55 DE 1941 (DE 29 DE MARZO)

por el cual se nombra Juez de Policía nocturno del distrito de Panamá, y los empleados subalternos del mismo.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al Sr. Federico Car-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1944-J.—Apartado Postal N° 187. Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

cheri, Juez de Policía nocturno del distrito de Panamá, por el resto de período actual.

Artículo 2°. Se nombra al señor Pablo E. Rangel, Secretario del Juzgado de Policía nocturno del distrito de Panamá, y al señor Jorge Elis C. portero de la misma oficina y por igual período.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno,

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CANCELANSE INCRIPCIONES****RESOLUCION NUMERO 39**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 39.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá, en Yokohama, Japón, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Ilenao" en la Marina Mercante Nacional, según la diligencia anterior de 29 de Octubre de 1940; y en atención a que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de otra nación,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Ilenao", de propiedad de la Agencia Marítima Limitada, de casco de acero, de 3289.72 toneladas netas y 5355.30 toneladas brutas, construido en el año 1919, por la Lloyd Royal Belge (Great Britain Ltda.) de Glasgow, Escocia, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1026, de 25 de marzo de 1939, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá y registrada bajo el Tomo 84,

Folio 302, Asiento 1008 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas en disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 40.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá, en Yokohama, Japón, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Camar" en la Marina Mercante Nacional, según la diligencia anterior de 14 de Enero de 1941; y en atención a que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de otra nación,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Camar", de propiedad de la Frango Corporation, de casco de acero, de 3227.04 toneladas netas y 5226.14 toneladas brutas, construido en el año 1919, por la Hong Kong & Whapon Dock Co., de Hong Kong, China, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el número 1027 de 25 de marzo de 1939, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá y registrada bajo el Tomo 84, Folio 298, Asiento 1007 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas en disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 41.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá, en Yokohama, Japón, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Clifford" en la Marina Mercante Nacional, según la diligencia anterior de 10 de febrero de 1941; y en atención a que la expresa-

da nave ha sido transferida al registro y bandera de otra nación,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Clifford", de propiedad de la Frango Corporation, de casco de acero, de 4.547 toneladas netas y 6.400 toneladas brutas, construido en el año 1917, por la Chester Shipbuilding Company, de Chester, Pennsylvania, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1150, de 12 de Enero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá y registrada bajo el Tomo 84, Folio 602, Asiento 1 del Registro de Naaves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas en disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 42.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Yokohama, Japón, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Estero" en la Marina Mercante Nacional, según la diligencia anterior de 29 de Enero de 1941; y en atención a que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de otra nación,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Estero", de propiedad de la Compañía Marítima Istmeña Ltda., de casco de acero, de 2.946 toneladas netas y 4.743.27 toneladas brutas, construido en el año 1920, por Todd Drydock & Construction Corp., de Tacoma, Washington, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1130 de 23 de Enero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá y registrada bajo el Tomo 96-bis, Folio 6 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas en disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 43.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Yokohama, Japón, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales, la inscripción del vapor "Miraflores" en la Marina Mercante Nacional, según la diligencia anterior de 2 de febrero de 1941; y en atención a que la expresada nave ha sido transferida al registro y bandera de otra nación,

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "Miraflores", de propiedad de la Sociedad Marítima Miraflores Ltd., de casco de acero, de 3336.35 toneladas netas y 5439.09 toneladas brutas, construido en el año 1919, por la Canadian Vickers Ltd., de Montreal, Canadá, y se declara asimismo cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1001, de 12 de Enero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá y registrada bajo el Tomo 84, Folio 596, Asiento 1 del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas en disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 46.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 19 de marzo de 1941, que antecede, A. Minden Aaas, en su carácter de Agente y Representante en Panamá, de la Wallem & Co. de Shanghai, China, informa que dicha compañía adquirió por compra, el vapor nacional "Panamanian", a la Cía. Transatlántica Centroamericana, S. A., y solicita por tanto, se cancele la Patente anterior de esta nave y se expida en su defecto una nueva Patente de Navegación a nombre de los nuevos propietarios.

Que como el peticionario ha acompañado un certificado de Paz y Salvo de dicha nave, y ha pagado los derechos correspondientes, según la disposición del artículo 7º de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional

mediante la Liquidación N° 671 de 22 de marzo de 1941,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación N° 1163, de 16 de Abril de 1940, que porta actualmente el vapor "Panamanian", expropiada de la Cia. Trasatlántica Centroamericana, S. A., registrada al Tomo 96-bis, Folio 52, Asiento 1 del Registro Público, y ordenar como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente de Navegación, bajo el mismo número, al vapor nacional "Panamanian", de propiedad actual de la Wallem & Co., de Shanghai, China.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 47.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 4 de marzo actual, que antecede, A. Minden Aas, en su carácter de Agente en Panamá, de la San Antonio Steamship Co., de Hong Kong, China, informa que dicha compañía adquirió por compra, el vapor nacional "San Antonio" a la Wallem & Co., de Hong Kong, China, y solicita por tanto, se cancele la Patente anterior de esta nave y se expida en su defecto una nueva Patente de Navegación a nombre de los nuevos propietarios.

Que como el peticionario ha acompañado un certificado de Paz y Salvo de dicha nave, y ha pagado los derechos correspondientes, según la disposición del artículo 7° de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 673, de 22 de marzo de 1941.

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación N° 1045, de 13 de mayo de 1939, que porta actualmente el vapor "San Antonio", expropiada de la Wallem & Co., registrada al Tomo 84, Folio 374, Asiento 1 del Registro Público, y ordenar como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente de Navegación, bajo el mismo número, al vapor nacional "San Antonio", de propiedad actual de la San Antonio Steamship Co.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 48.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 27 de marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 4 de marzo de 1941, que antecede, A. Mindeh Aas, en su carácter de Agente y Representante en Panamá, de la "Tupper Steamship Co." de Hong Kong, China, informa que dicha compañía adquirió por compra, el vapor nacional "W. M. Tupper" al señor M. Hemazee, y solicita por tanto, se cancele la Patente anterior de esta nave y se expida en su defecto una nueva Patente de Navegación a nombre de los nuevos propietarios.

Que como el peticionario ha acompañado un certificado de Paz y Salvo de dicha nave, y ha pagado los derechos correspondientes, según la disposición del artículo 7° de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 674 de 22 de marzo actual,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la Patente de Navegación N° 1183, de 14 de febrero de 1941, que porta actualmente el vapor "W. M. Tupper", expropiada del señor M. Hemazee, registrada al Tomo 96-bis, Folio 472, Asiento 1 del Registro Público, y ordenar, como en efecto se ordena, la expedición de una nueva Patente de Navegación, bajo el mismo número, al vapor nacional "W. M. Tupper", de propiedad actual de la Tupper Steamship Co.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 14 de Abril de 1941.

De Colón, para Nicolás Guevara.
De Las Tablas, para Eduardo Díaz Papi.
De Santiago, para Roberto Franco.
De Horconcitos, para Manuel Vega.
De Chitré, para Yoshna Mizrahi.
De Concepción para Abel Beitia.
De Las Tablas, para María de Miranda.
De Chitré, para Vicenta Bosquez.
De David, para Mayer Laniado.
Del Caño, para Brígido Henríquez.
De Océ, para Alejandro López.
De Antón, para Mariano Chu.
De Boquete, para Ana María del Cid.

De Santiago, para Dolores de Acosta.
De Panamá, para Trinidad Andrión L. y Eva
Sierra de Girón.
De Sona, para Rosa Elvira Abrego.
De Lajas, para Manuel Aizpurúa.
De Chitré, para Ubaldo Ortega.
De Penonomé, para Manuela Foster.
De Soná, para Ernesto Reina.
De Chorrera, para Jacinto López y León.

Los contribuyentes que deseen efectuar ~~los pa-~~ pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

— AVISO OFICIAL —

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES
EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE
COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

— EDICTO —

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana. El Real, Septiembre veintitrés de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas el suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley de acuerdo con la opinión Fiscal CONDENA a Francisco Jérez de veintidós años de edad, jornalero colombiano y sin cédula a sufrir la pena principal de cuatro meses de prisión en la cárcel pública de este Circuito del Darién y al pago de los gastos procesales a favor de la Nación y al pago de las costas causadas por su rebeldía; dejando a salvo el derecho civil al interesado. Como el sindicado tiene derecho a que se le descuenta de la pena el tiempo de estar detenido el cual es desde el día veinticinco de Marzo hasta el día quince de Abril del presente año en que se fugó.

Fundamentos que sostienen este fallo: arts. 2153, 2152, 2356, 1987, 2034, 2035 y 2219 del Código Judicial y 1, 17, 24, 36 inciso 1°, 37, 38, 351 ordinal E. del Código Penal y 194 de la Ley 25 de 1937.

Notifíquese, cópiese y cónsultese.
El Juez.

BEDENIO DE LA ROSA.

El Secretario.

Francisco Barranco F.

— EDICTO —

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Rosa Núñez viuda de Cruz, Carlos, Marcos y Juan Cruz, Cruz Acosta y otros, han solicitado de este Despacho a título gratuito

AVISOS Y EDICTOS

— AVISO —

Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público que en la fecha he comprado al señor Chang Yiong, un establecimiento comercial de abarrotería, libre de gravámenes y deudas, situado en los bajos de la casa N° 2, esquina con las calles 27 Oeste y Bocas del Toro de la ciudad de Panamá, según consta en la escritura N° 451 de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, Abril 16 de 1941.

Zoilo Oviédo,
Cédula N° 11-25.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público y al comercio en general, que por medio de la Escritura Pública N° 529 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fechada el 15 de los corrientes, he comprado al señor Fu Kam Wai, su establecimiento de abarrotería situado en Calle "B" No. 71 de esta ciudad.

Panamá, Abril 17 de 1941.

Juan Esteban Castro Wally.

3 vs.—2

AVISO

Para los efectos del artículo número 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 519 de la Notaría 2ª de Panamá y de fecha 9 de abril de 1941, he comprado al señor Alalhah Gashai Morar su establecimiento de lavandería denominado "Nueva Bombay", situado en la casa N° 170 de la Avenida Central de Panamá.

Panamá, 10 de abril de 1941.

Margarita Mendieta de Delgado.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN
LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE
PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

la adjudicación del globo de terreno denominado "El Fraile", ubicado en el distrito de Atalaya, de una capacidad superficial de cincuenta hectáreas con ochocientos ochenta metros cuadrados (50 Hts. 880 m. c.), alinderado así:

Norte, Terreno solicitado por Mercedes Quintero Marín y otros;

Sur y Este, Terrenos nacionales; y libres, y

Oeste, El mismo terreno solicitado por Mercedes Marín y otros.

Los solicitantes son panameños, vecinos del distrito de Atalaya, agricultores, solteros, y jefes de familia Carlos y Marcos Cruz y Rosa Núñez viuda de Cruz, quienes solicitan también para sus respectivos hijos menores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Sección segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pinogana al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Salazar Zoza, se ha dictado auto y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.

—El Real, marzo veinte y seis de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

..... El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA YACENTE la herencia de Salazar Zoza y dicta las siguientes medidas.

Primero:

Se nombra Curador de los bienes dejados por el difunto Salazar Zoza al señor Leoncio Berrio Ayala. Quien jurará el cargo como también recibirá los bienes.

Segundo:

Fijense los edictos por el término de treinta días para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos ante este Tribunal.

Tercero:

Se excita a todo el que tenga en su poder testamento dejado por el difunto Salazar Zoza para que lo presente al Tribunal.

Cuarto:

Publicar la parte resolutive de este auto por tres veces en el periódico de la capital por haberlo en esta localidad.

Quinto:

Enviar copia del presente auto al señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Notifíquese, cúmplase y cópiese.

El Juez,

(fdo.) Bedonio de la Rosa.

El Secretario,

(fdo.) Francisco Barranco F.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Juzgado por el término de treinta días y se ordena enviar copia de él al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

Dado en El Real a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

BEDOÑO DE LA ROSA.

El Secretario,

Francisco Barranco F.

3 vs.—2

— EDICTO —

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Clovis Rízcala, varón, mayor de edad, soltero, natural de Grecia, vecino del distrito de Soná, Provincia de Veraguas, portador de la cédula de vecindad número 8-870, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del terreno denominado "La Arena", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una extensión superficial de once hectáreas con dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (11 Hts. 2648 m. c.) con los siguientes linderos:

Norte, Carretera de Soná a David;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Terrenos nacionales, y

Oeste, Camino de Bubi a La Arena.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

3 vs.—2

— AVISO —

El Alcalde Municipal de Atalaya.

HACE SABER:

Que en poder del señor Balbino Saéz, vecino del caserío de Los Carrillos, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo rosillo-colorado, como de cuatro años, sin amansar, sin marca de fuego ni de sangre. Dicho animal estaba vagando en los llanos del Ciruelito, del

mencionado caserío, desde hace más de tres años, sin conocerse dueño. Para que el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días se fija el presente edicto en lugares públicos de esta población y copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

El Secretario,

S. D. Pineda.

Abril 28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder de José Alejandro Madariaga vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de color colorado de seis y media cuartas de alzada y herrada a fuego así (P); en la paleta derecha y una (R) en la pulpa derecha y una potranca del mismo color como de un año de edad dichos animales han sido presentados a esta Alcaldía como bien mostranco, sin dueño conocido, por el señor Manuel Gutiérrez, vecino de este distrito, y para que el que se crea con derecho a dichos animales como dueño se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, marzo 17 de 1941.

El Alcalde,

El Secretario,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Benigno Moreno Pitté.

Marzo 26—Abril 26

EDICTO

El suscrito, Alcalde del distrito de Bugaba

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, se encuentra depositado un caballo color bayo, de talla pequeña, como de seis años de edad, castrado, marcado a fuego en la pierna derecha con estos ferretes: AE—A.

El referido animal fue denunciado a este despacho por el señor Martín Cedeño, residente en Bijagual, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace más de tres meses, sin conocerse dueño y que se le introducía en su potrero haciéndole daños.

Por esta razón se dispuso fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido caballo lo reclame en este despacho. Vencido este término, si no se presentare alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos, a la venta en almoneda pública por el Sr. Tesorero Municipal del distrito.

Una copia de este edicto será remitida al Sr.

Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, marzo 5 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 26—Abril 26

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobías Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronco en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se avaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El Secretario,

J. Jiménez.

Marzo 20—Abril 20

—AVISO—

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Ledezma, vecino del caserío de La Loma de esta comprensión, se halla depositado un caballo de media talla, como de diez años de edad aproximadamente, caída la oreja izquierda, colicorto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: Este animal hace más de dos años que pasta el lugar de La Loma citado y no tiene dueño conocido.

En cumplimiento al precepto legal del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días y una copia se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo aquel que se crea con derecho sobre el animal en referencia lo haga valer en el tiempo oportuno, de lo contrario el señor Tesorero verificará la venta en almoneda pública.

Aguadulce, 17 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

Marzo 24—Abril 24